



MUNICIPALIDAD DE KURAREWE

DECRETO EXENTO N ° 839.-

CURARREHUE : 28 /06/2016.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud del Sr. Jorge Orlando Calcumil Sandoval de fecha 28/06/2016. .
- 2.- El "Evento Artístico" de acuerdo a la Ordenanza Municipal artículo 17 número 38 rango de cobro de 5 a 10 UTM..
- 3.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 4.- La autorización del arriendo del Casino del Club de Rodeo Trancura, para el día 01 de Julio del 2016 en Sector Pichi-Curarrehue..
- 5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 6.- El artículo 20 de la Ordenanza local Municipal.
- 7.- El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 8.- El Artículo 19º inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.
- 9.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares
- 2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L.,148, D.F.L., N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes en los lugares urbanos y rurales, de las "instalaciones eléctricas", de los de los recintos para estas actividades.

D E C R E T O

2.- Autorizase al Señor Jorge Orlando Calcumil Sandoval", para efectuar " **EVENTO ARTISTICO BAILABLE**", el día Viernes 01 de Julio de 2016, en el Casino Club de Rodeo Trancura de Curarrehue, en horario de 18:00 Hrs hasta las 05:00 Hrs.AM del día Sábado 02-07-2016, en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

3.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio Cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

5.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr. " Jorge Orlando Calcumil Sandoval.

7.- Cobrase; los Derechos Municipales estipulados en la ordenanza local, (5 UTM).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

ARPB/PAS/SMY/ibn.

DISTRIBUCION

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



V.....B
Unidad de control